



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/574
24 de octubre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/FRANCÉS/
INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 44 del programa

LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de las resoluciones 49/87 A y B de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1994. La Asamblea General en su resolución 49/87 A, relativa al traslado por algunos Estados de sus representaciones diplomáticas a Jerusalén, en violación de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, de 20 de agosto de 1980, exhortó una vez más a esos Estados a que respetaran las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. En la resolución 49/87 B, relativa a las políticas israelíes en el territorio sirio ocupado por Israel desde 1967, la Asamblea exhortó a la comunidad internacional a que instara a Israel a retirarse del Golán sirio ocupado y de otros territorios árabes ocupados.

2. El Secretario General, a fin de preparar los informes que se le piden en las resoluciones mencionadas envió el 31 de agosto de 1995 sendas notas verbales al Representante Permanente de Israel y a los representantes permanentes de los demás Estados Miembros y les pidió que le informaran de las medidas que sus gobiernos hubieran tomado o previeran tomar para aplicar las disposiciones pertinentes de esas resoluciones. Al 10 de octubre de 1995, se habían recibido cuatro respuestas de Austria, Cabo Verde, Japón y México, que se reproducen en la sección II del presente informe.

II. RESPUESTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Austria

[Original: inglés]

En relación con la resolución 49/87 A relativa a Jerusalén, Austria considera alentador el reciente acuerdo concertado entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina en el marco de la segunda fase de la autonomía palestina. El respeto mutuo que han mostrado las partes es un buen presagio para las negociaciones que tendrán lugar en 1996 sobre las cuestiones pendientes, incluida la cuestión de Jerusalén, para establecer un estatuto definitivo. A ese respecto, Austria ha manifestado en numerosas ocasiones su apoyo a las negociaciones para solucionar la cuestión del estatuto de Jerusalén, sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y su oposición a que cualquiera de las partes introduzca cambios en el statu quo por el momento.

Habida cuenta de que sigue sin resolverse el estatuto de Jerusalén y de que persiste la ocupación de Jerusalén oriental, Austria mantiene su Embajada en Israel en Tel Aviv.

Por lo que se refiere a la resolución 49/87 B relativa al Golán sirio, Austria manifiesta la esperanza de que la cuestión de la ocupación de ese territorio por los israelíes se resuelva mediante la celebración de negociaciones entre la República Árabe Siria e Israel en un futuro próximo; a ese respecto ha expresado repetidas veces que es partidaria que se intensifiquen las negociaciones para llegar a una pronta solución sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Cabo Verde

[Original: francés]

El Gobierno de Cabo Verde no ha tomado ninguna medida que sea contraria a las disposiciones pertinentes de las resoluciones 49/87 A y B adoptadas por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1994.

Japón

[Original: inglés]

Resolución 49/87 A

En consonancia con su adhesión a las resoluciones anteriores, el Gobierno del Japón hace suya la resolución 49/87 A de la Asamblea General y señala que no ha tomado ninguna medida adicional desde que se adoptara dicha resolución.

/...

Resolución 49/87 B

El Gobierno del Japón considera que la ocupación del Golán sirio por Israel es ilegítima, y espera que se llegue a una solución pacífica de este problema; a ese respecto el Primer Ministro Murayama alentó la celebración de negociaciones directas entre ambas partes cuando visitó Israel y la República Árabe Siria en septiembre de 1995. El Gobierno del Japón respalda las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) en pro de una solución pacífica, y está tomando las disposiciones necesarias para enviar miembros de sus propias fuerzas de defensa a la FNUOS en febrero de 1996.

México

[Original: español]

Conforme a lo previsto en la resolución 49/87 A, México mantiene su Embajada en Tel Aviv.
